



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 16 de diciembre de 2014

número 100

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LISTA Oficial de Servicios y Tarifas 2015, del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.

3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 257/2014	Sucesorio Testamentario	Antonio Sánchez Barrón	(2ª Pub)	4
Exp. 258/2014	Sucesorio Intestamentario	Guillermo López Esparza	(2ª Pub)	4
Exp. 479/2014	Sucesorio Testamentario	Eligio Hernández Herrera	(2ª Pub)	4
Exp. 732/2014	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Soto Flores	(2ª Pub)	4
Exp. 734/2014	Sucesorio Testamentario	María Elena Domínguez de la Peña	(2ª Pub)	5
Exp. 736/2014	Sucesorio Intestamentario	Felipe García Sánchez	(2ª Pub)	5
Exp. 736/2014	Sucesorio Intestamentario	María Estrada Torres	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonia Moncada Casas de Carral	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesión	Héctor Cabello Fuentes	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Ludivina López Ceballos	(2ª Pub)	6
Exp. 506/2013	Especial Hipotecario	Gerardo Francisco Hernández Gómez	(2ª Pub)	6
Exp. 654/2010	Especial Hipotecario	Jorge Luis García Oyervides	(2ª Pub)	7
Exp. 1733/2014	Declaración de Ausencia	Juan Velázquez Montoya	(1ª Pub)	7
Exp. 703/2014	Ordinario Civil	Sociedad Pro-vivienda de los Trabajadores de Saltillo	(1ª Pub)	7
Exp. 932/2014	Divorcio	Lizbeth Alvear Samaniego	(1ª Pub)	8
Exp. 1109/2013	Ordinario Mercantil	Enrique Covarrubias Soto	(1ª Pub)	8
Exp. 1170/2013	Ordinario Mercantil	Enrique Covarrubias Soto	(1ª Pub)	8
Exp. 1458/2009	Sucesorio Intestamentario	José Reyes Castro	(1ª Pub)	9
Exp. 570/2014	Sucesorio Intestamentario	María Felipa Cantú Fernández	(1ª Pub)	9
Exp. 582/2013	Sucesorio Intestamentario	Silvano Beltrán Contreras	(1ª Pub)	9
Exp. 704/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Ma. del Rosario Sánchez Reyna	(1ª Pub)	9
Exp. 763/2014	Sucesorio Intestamentario	Carlos Cortés Padilla	(1ª Pub)	10
Exp. 772/2014	Sucesorio Intestamentario	Rafael Antonio Ramos Cantú	(1ª Pub)	10

Exp. 800/2014	Sucesorio Testamentario	Jorge Ramos Estrada	(1ª Pub)	10
Exp. 803/2014	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Rivera Miranda	(1ª Pub)	10
Edicto	Procedimiento Intestamentario	Ariel Homero de la Garza Dávila	(1ª Pub)	11
Exp. 708/2014	Rectificación de Acta	Armando Ramos Padilla	(1ª Pub)	11
Exp. 1518/2014	Rectificación de Acta	Santa Gaona Rodríguez	(1ª Pub)	11

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Riojas Moreno	(2ª Pub)	12
Exp. 31/2011	Sucesorio Intestamentario y Testamentario	Juanita Estrada Vallejo	(1ª Pub)	12
Exp. 496/2012	Ordinario Civil	Jesús Villarreal Arocha	(1ª Pub)	13
Exp. 1336/2014	Ordinario Civil	Sergio Cantú Castaño	(1ª Pub)	14
Exp. 1230/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Pablo Rojas Saldúa	(1ª Pub)	14
Exp. 1505/2014	Sucesorio Intestamentario	Consuelo González Salazar	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Ponciano Martínez Zapata	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Tomás Castillo Rodríguez	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Cruz Reyna	(1ª Pub)	15

**DISTRITO DE SABINAS**

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Fortunato Delgado Martínez	(2ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Felipe López Aranda	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 25/2010	Ordinario Civil	Rosa María López Guajardo	(1ª Pub)	16
--------------	-----------------	---------------------------	----------	----

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 927/2014	Información a Perpetua Memoria	Mario Rodríguez Guerra	(2ª Pub)	17
Exp. 1106/2014	Divorcio	Isabel Aranzola Muñoz	(1ª Pub)	17

**DISTRITO DE TORREÓN**

Exp. 532/2014	Sucesorio Testamentario	Dora Gutiérrez Reyes	(2ª Pub)	18
Exp. 900/2014	Sucesorio Intestamentario	María Elena Zúñiga	(2ª Pub)	18
Exp. 1133/2014	Sucesorio Intestamentario	Candelario Arreola Ramírez	(2ª Pub)	19
Exp. 1134/2014	Sucesorio Intestamentario	Estefana Romero Molina	(2ª Pub)	19
Exp. 1162/2014	Sucesorio Intestamentario	Raymundo Medina González	(2ª Pub)	19
Exp. 1195/2014	Sucesorio Intestamentario	Sergio Cardiel Luna	(2ª Pub)	19
Exp. 1208/2014	Sucesorio Intestamentario	Jesús Bueno Jasso	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Antonio Jiménez Jiménez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Fernando Gerardo Martínez Sánchez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Héctor Landeros Ramírez	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jesús Reyes Martínez	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jorge Orozco Fraire	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	José Reyes Gurrola	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Carlos Velázquez Pérez	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juana Jiménez Ramírez	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Refugio Ramírez Salas	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Luz María Arreola Rosas	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Manuel de Jesús Estrada Delgadillo	(2ª Pub)	22
Exp. 76/2009	Especial Hipotecario	Lázaro Crisóforo Pichardo Rojas	(2ª Pub)	23
Exp. 235/2013	Civil Hipotecario	Ana María Medina Alvarado	(2ª Pub)	23
Exp. 266/2012	Especial Hipotecario	María Flavia Licera Garay	(2ª Pub)	24
Exp. 292/2011	Especial Hipotecario	Laboratorio Microbiológico Industrial Micromex	(2ª Pub)	24
Exp. 292/2011	Especial Hipotecario	Laboratorio Microbiológico Industrial Micromex	(2ª Pub)	25
Exp. 445/2013	Especial Hipotecario	Sonia Elizabeth Navarro Díaz	(2ª Pub)	25
Exp. 256/2011	Vía Especial Hipotecaria	Víctor Manuel Dabdoub Abularach	(1ª Pub)	26
Exp. 302/2014	Ordinario Civil	Lucila Villa Sánchjez	(1ª Pub)	26
Exp. 361/2014	Sucesión Testamentaria	Roberto Reza Salazar	(1ª Pub)	26
Exp. 501/2013	Especial Hipotecario	Aarón Ernesto Balderrama Rivas	(1ª Pub)	27
Exp. 588/2013	Especial Hipotecario	Carlos Salas Favela	(1ª Pub)	27
Exp. 648/2013	Ordinario Civil	Feliciana García De Lugo	(1ª Pub)	27
Exp. 683/2013	Ordinario Civil	José Luis Rodríguez Rodríguez	(1ª Pub)	28
Exp. 696/2013	Especial Hipotecario	Félix Espinosa Sepúlveda	(1ª Pub)	28
Exp. 300/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	María Guijarro Covarrubias	(1ª Pub)	28
Exp. 380/2014	Sucesorio Intestamentario	Manuel Valles Hernández	(1ª Pub)	28
Exp. 401/2014	Sucesorio Intestamentario	Felipe Hernández Gutiérrez	(1ª Pub)	29

Exp. 407/2014	Sucesorio Intestamentario	Irineo Santos Martínez	(1ª Pub)	29
Exp. 408/2014	Sucesorio Intestamentario	Adán Pérez de la Cruz	(1ª Pub)	30
Exp. 596/2014	Sucesorio Intestamentario	Juan Cháirez Alba	(1ª Pub)	30
Exp. 598/2014	Sucesorio Intestamentario	Roberto Gómez Lozano	(1ª Pub)	30
Exp. 673/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Sabina Rodríguez Rangel	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Reséndez Ramírez	(1ª Pub)	31
Exp. 117/2012	Ordinario Civil	Francisco Núñez Peña	(1ª Pub)	31
Exp. 1253/2007	Especial Hipotecario	Adriana de la Peña Martínez	(1ª Pub)	32
Exp. 1350/2009	Especial Hipotecario	María del Rosario Martínez García	(1ª Pub)	32
Exp. 135/2012	Vía Ordinaria Civil	Daniel Cuellar Cabello	(1ª Pub)	33
Exp. 333/2013	Especial Hipotecario	Marco Antonio Zepeda Reyes	(1ª Pub)	33
Exp. 473/2013	Ordinario Civil	Filadelfio Ortiz Meza	(1ª Pub)	34
Exp. 958/2014	Rectificación de Acta	Blanca Nayeli Ortiz	(1ª Pub)	35
Asamblea	Aviso de Escisión	Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	35
Estado Financiero	Posición Financiera al 30 de noviembre	Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	36
Estado Financiero	Posición Financiera al 31 de diciembre	Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	36
Estado Financiero	Posición Financiera al 31 de diciembre	La Casa del Dolor Ajeno, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	36

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 179/2013	Rectificación de Acta	Cristina Valdez Villarreal	(1ª Pub)	37
Exp. 411/2014	Rectificación de Acta	Raymundo Castañeda Reyes	(1ª Pub)	37
Exp. 437/2014	Rectificación de Acta	Marco Antonio Flores Chibli	(1ª Pub)	37
Exp. 438/2014	Rectificación de Acta	Eusevio Delgado Salas	(1ª Pub)	37
Exp. 491/2014	Rectificación de Acta	María Celerina Richard Sánchez	(1ª Pub)	38

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 429/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Manuel Zúñiga Ibarra	(1ª Pub)	38
Exp. 483/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Javier Ávila Camacho	(1ª Pub)	38
Exp. 541/2014	Sucesorio Especial Testamentario	Alma Degetau Martínez	(1ª Pub)	38
Exp. 646/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Carolina Peña García	(1ª Pub)	39
Exp. 672/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	María Sánchez Rodríguez	(1ª Pub)	39
Exp. 794/2013	Ordinario Civil	Carlos Ramírez Navarro	(1ª Pub)	39

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

DIRECCIÓN: CALZADA DEL TECNOLÓGICO 53, COL. EL TECNOLÓGICO, SAN PEDRO COAHUILA

TELÉFONO: (872) 772 88 07

PÁGINA WEB: www.tecsanpedro.edu.mx

LISTA OFICIAL DE SERVICIOS ENERO-DICIEMBRE 2015		
No.	SERVICIO	COSTO
1	FICHA DE ADMISIÓN	\$ 360.00
2	CURSO DE NIVELACIÓN	\$ 450.00
3	INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN	\$ 2,300.00
4	CERTIFICADO PARCIAL O COMPLETO	\$ 360.00
5	TITULO Y CÉDULA	\$ 3,500.00
6	EXAMEN ESPECIAL	\$ 315.00
7	EXAMEN GLOBAL	\$ 400.00
8	RECARGO POR REINSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA	\$ 200.00
9	EQUIVALENCIA DE MATERIAS	\$ 168.00
10	KARDEX	\$ 77.00
11	CONSTANCIA CON FOTO	\$ 77.00
12	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	\$ 77.00
13	CONSTANCIA NORMAL	\$ 29.00
14	CONSTANCIA DE CRÉDITOS	\$ 35.00
15	CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE INGLÉS	\$ 35.00
16	REPOSICIÓN DE BOLETA DE CALIFICACIÓN	\$ 23.00
17	DUPLICADO DE ACTA DE APROBACIÓN DE INGLÉS	\$ 68.00
18	ANÁLISIS ACADÉMICO PARA TRÁMITE DE CONVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA	\$ 330.00
19	CURSO DE VERANO ( 64 HORAS)	\$ 525.00
20	CURSO DE VERANO ( 80 HORAS)	\$ 640.00
21	CURSO DE VERANO ( 96 HORAS)	\$ 760.00

ATENTAMENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
(RÚBRICA)

---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO**

En los autos del expediente número **257/2014**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO SANCHEZ BARRON, denunciado por MARIA ORALIA Y TOMAS DE APELLIDOS SANCHEZ CEPEDA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, señalo las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZDIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos

Salttillo, Coahuila, 20 de noviembre de 2014  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **258/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Guillermo López Esparza, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciantes son: Raúl, Guillermina, Ana Luisa, Juana María, Juan Carlos, María del Rosario, Ramiro, Lidia, Francisco Javier y María Guadalupe de apellidos López Solís. Conste.-

ATENTAMENTE  
Salttillo, Coahuila a 27 de octubre del 2014  
La Secretaria de Acuerdo y Tramite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia a en Materia Civil  
**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO**

En los autos del expediente número **479/2014**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ELIGIO HERNANDEZ HERRERA, denunciado por MA. Lourdes García Vázquez, representante de la menor Georgina Hernández García, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZDIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos

Salttillo, Coahuila, 20 de noviembre de 2014  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**E D I C T O**

En los autos del expediente número **732/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUILLERMO SOTO FLORES, promovido por BERTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Salttillo, Coahuila a 21 de noviembre de 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **734/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ DE LA PEÑA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARTHA JOSEFINA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **736/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA MAGDALENA, ANA LIDIA, CELIA HERLINDA, YESIKA ESMERALDA Y FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS GARCÍA MUÑIZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA DEL DÍA JUEVES QUINCE DE ENERO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 20 de noviembre de 2014.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **736/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA ESTRADA TORRES, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, haciéndoles saber que la junta de herederos se llevará a cabo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y que el denunciante es JOSE ARTURO BECERRA CONTRERAS.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JUAN ALBERTO VALDES CARDONA**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.  
NOTARIA PUBLICA NO. 12, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 03 de Noviembre del 2014, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ANTONIA MONCADA CASAS DE CARRAL, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte del denunciante JOSE MARIA CARRAL HERNANDEZ, quien se ostenta como Cónyuge supérstite respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea el C. JOSE ANTONIO CARRAL MONCADA y los C.C. JOSE ANTONIO, MARIA LOURDES, MARIA DEL SOCORRO, LUZ DOLORES, JOSE MARIA, VICTOR MANUEL, MARIA MAGDALENA Y SANTOS RAUL, de apellidos CARRAL MONCADA en su carácter de Herederos del de cuyos y tienen su domicilio particular en calle Obregón sur # 1065-12, Perugia # 1029 de la Colonia Latinoamericana, La Noria encantada # 142 Fraccionamiento La Noria, Nuestra Señora de Fátima # 281 del Fraccionamiento Fátima, Leoncio Calderón # 358 Fraccionamiento Ampliación San Isidro, Oaxaca # 937 de la Colonia República Oriente, Sabadel # 574 del Fraccionamiento Portal de Aragón y General Victoriano Cepeda Sur # 775 Centro Histórico todos de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 03 de Noviembre del 2014.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que compareció ante mí las C.C ADRIANA NAZARELI y GLORIAISELA de apellidos CABELLO VALDES en su carácter de hijas a denunciarla Sucesión del señor HECTOR CABELLO FUENTES, quien falleció, el día 28 de octubre del presente año en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZDIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y uno de mayor circulación del último domicilio de la de cujus, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 de las fracciones II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad igualmente se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la información testimonial; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo Coahuila a 25 de Noviembre del 2014.

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 82, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062 de la Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció la C. ROSA MA. ESPINOZA LOPEZ en calidad de hija, a denunciar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUDIVINA LOPEZ CEBALLOS, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, en fecha 29 de Junio del 2014; así mismo se designó Albacea de la sucesión a la C. ROSA MA. ESPINOZA LOPEZ, con domicilio en calle Real de Granada número 164 de Residencial Los Reales de esta ciudad; así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZDIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación del último domicilio de la difunta, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II, III, del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente se señala LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción III del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo Coahuila a 27 de Noviembre del 2014

**LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS  
 (RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **506/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Rene de la Garza Giacoman en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco INVEX, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en contra de Gerardo Francisco Hernández Gómez y Mayra Mónica Cabrera Cepeda, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las doce horas del día viernes dieciséis de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 116 de la calle Paseo de los Geranios, construida sobre el lote de terreno número 4, de la manzana 3-1, segundo sector del Fraccionamiento Parques de la Cañada de esta ciudad, con una superficie de 521.92 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 180475, libro 1805, de la Sección I de fecha quince de enero de dos mil siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 29.54 metros y colinda con Paseo de los Geranios; al sur mide 18.70 metros y colinda con lote número 3; al oriente mide 19.93 metros y colinda con lote número 5; y al poniente mide 24.93 metros y colinda con calle Paseo de las Flores, valuado en autos en la cantidad de \$1,515,622.00 (un millón quinientos quince mil seiscientos veintidós pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese... Dos Firmas ilegibles."

Salttillo, Coahuila, a 02 de diciembre del 2014  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 5 Y 16 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **654/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Rene de la Garza Giacomán en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Jorge Luis García Oyervides y Sandra Fabiola Zamarripa García, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las catorce horas del día viernes diecinueve de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 222, de la calle Encinos construida sobre el lote número 9 de la manzana 7, del Fraccionamiento Balcones de la Aurora de esta ciudad, con una superficie de 112.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.50 metros y colinda con calle Encinos; al sur mide en dos líneas la primera de 0.23 centímetros y colinda con lote número 12 y la segunda mide 7.27 metros y colinda con lote número 13; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote número 10; y al poniente mide 15.00 metros y colinda con lote número 8, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 173798, libro 1738, Sección I, así como la partida 114044, libro 1141, sección II, ambas de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, valuado en autos en la cantidad de \$590,753.00 (quinientos noventa mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese... Dos Firmas ilegibles."

Salttillo, Coahuila, a 02 de diciembre del 2014  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 5 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **1733/2014** relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE promovido por MARIA ALTAGRACIA MUÑOZ MORALES se ordenó la publicación del acuerdo que copiado a la letra dice:

Salttillo, Coahuila a diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.= Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. MARÍA ALTAGRACIA MUÑOZ MORALES por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE de JUAN VELÁZQUEZ MONTOYA, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia... cítese al C. JUAN VELÁZQUEZ MONTOYA, por medio de EDICTOS que deberán publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta... De igual forma, dése vista a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita al Juzgado, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su Representación Social compete... = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= CONSTE.=

Salttillo, Coahuila, a 04 de Diciembre de 2014  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE SALTILLO  
**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**  
 (RÚBRICA)

16 DIC-16 ENE

30 ENE-13 FEB

27 FEB-13 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente numero **703/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve José Rafael de Ávila Hernández, en contra de la persona moral Sociedad Pro-Vivienda de los Trabajadores de Saltillo A.C.P, por conducto de quien legalmente la represente, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, Consecuentemente, con fundamento en los dispuesto por el articulo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordeno emplazar al demandado se ordena emplazar a Sociedad Pro-vivienda de los Trabajadores de Saltillo, A.C.P, por edictos que se publicaran por tres Veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efectos de hacerle saber que es demandado en la vía ordinaria Civil por los conceptos que se determinen en la demandada, a efectos de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demandada instaurada en su contra, termino que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del ultimo de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado de la demandada.

Saltillo, Coahuila, 03 de Diciembre de 2014

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció JUAN MAXIMINO GIL MORALES, demandando en JUICIO DE DIVORCIO, a LIZBETH ALVEAR SAMANIEGO, dentro de los autos del expediente **932/2014**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada LIZBETH ALVEAR SAMANIEGO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la disolución del vínculo matrimonial y el pago de los gastos y costas, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 25 de Noviembre de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARIA DE LOURDES JIMENEZ MARTINEZ.**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1109/2013**, juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alberto Covarrubias Manríquez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada WALMI TRANSFORMA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Enrique Covarrubias Soto, Eliseo Alejandro Valdés Puente, Francisco Javier Almaguer Valdes, se dicto un auto que a lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de junio de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de autos, que se desconoce el domicilio del demandado ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de nueve días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas... rubricas.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Junio del 2014.

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1170/2013**, juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alberto Covarrubias Manríquez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada WALMI TRANSFORMA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Enrique Covarrubias Soto, Ricardo Jorge Díaz Garcia, Francisco Javier Almaguer Valdes, se dicto un auto que a lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de junio de dos mil catorce. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de autos, que se desconoce el domicilio del demandado ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de nueve días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas... rubricas.



Saltillo, Coahuila; a 13 de Junio del 2014.  
**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT”N JOSÉ RUBEN, MARTHA Y LUIS ALFREDO, de apellidos  
 CASTRO MEDINA, JOSE JORGE Y OLGA MEDINA JAIME.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1458/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ REYES CASTRO Y CELESTINA ESTRADA BORREGO, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se advierte que se desconoce el domicilio de los presuntos herederos JOSÉ RUBÉN, MARTHA y LUIS ALFREDO de apellidos CASTRO MEDINA así como los de JOSÉ JORGE y OLGA de apellidos MEDINA JAIME con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del código adjetivo, se ordena hacerles del conocimiento la apertura de la presente sucesión así como la junta de herederos señalada en supra párrafos, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial así como en uno de los de mayor circulación en la localidad; finalmente, téngasele por señalado como domicilios de JAIME Y LAURA IDALIA de apellidos CASTRO MUÑOZ los que señala en su ocursio de cuenta.

CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**  
 (RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **570/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FELIPA CANTÚ FERNÁNDEZ y/o MA. FELIPA CANTÚ FERNÁNDEZ y/o FELIPA CANTÚ FERNÁNDEZ, denunciado por Héctor Javier Romero Cantú; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintidós de enero de dos mil quince, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 04 de Diciembre de 2014

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **582/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE SILVANO BELTRÁN CONTRERAS Y ALEJANDRINA JIMÉNEZ MENDOZA, denunciado por DEMETRIO, MECIO, TOMAS, JUANA, ARMANDINA, LUÍS, LEONARDO Y NORMA DE APELLIDOS BELTRÁN JIMÉNEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 05 de diciembre de 2014.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **704/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de MA. DEL ROSARIO SÁNCHEZ REYNA y/o MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ REYNA y/o MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ DE ESQUIVEL, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad,

por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es FELIPE ESQUIVEL PINALES, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **763/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de CARLOS CORTÉS PADILLA, denunciado por Ma. Francisca Lozano Escobedo, Vanesa, Carlos Francisco y Julio, de apellidos Cortés Lozano; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Noviembre de 2014

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **772/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL ANTONIO RAMOS CANTÚ, promovido por CLAUDIA DE LUNA RIOJAS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **800/2014**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE RAMOS ESTRADA, denunciado por MERCEDES GONZALEZ RAMIREZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de diciembre de 2014.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **803/2014** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS RIVERA MIRANDA y MARIO ZAMARRIPA IBARRA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las nueve horas con treinta del día jueves cinco de febrero de dos mil quince, haciéndoles saber que los denunciados son: Mario Alberto, Juan Carlos, Julieta, Miguel Ángel, Karina y Alejandro de apellidos Zamarripa Rivera, Héctor Rogelio López Rivera y Santiago Villegas García. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE

**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 29, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 05 de Diciembre de 2014, comparecieron las señoras LIDIA DEL CONSUELO DE LA GARZA RIOJAS e IRMA RAQUEL DE LA GARZA RIOJAS, a iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del señor ARIEL HOMERO DE LA GARZA DAVILA.

En su comparecencia, manifiestan que aceptan la Herencia, así como el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, la señora LIDIA RIOJAS CIRLOS, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Ciudad.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 08 de Diciembre 2014.

**LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**  
 NOTARIO PÚBLICO # 29  
 (RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **708/2014**, promovido por ARMANDO RAMOS PADILLA, en contra de los CC. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, la Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo en su carácter de Interina, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual ARMANDO RAMOS PADILLA, demanda en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA la Rectificación del Acta de Nacimiento número 141, Libro número 1, Tomo número 1, en la Foja número 72, de fecha (20) veinte de Octubre de (1962) mil novecientos sesenta y dos, de la Oficialía Cuarta del Registro Civil con residencia en Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre "ARMANDO RUBIO PADILLA", se asiente correctamente como lo es "ARMANDO RAMOS PADILLA", en los términos del ocurso que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, en su carácter de Interina, que actúa con la Secretaria LICENCIADA CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2014

JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN SU CARÁCTER DE INTERINA

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO**  
 (RÚBRICA) 16 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente numero **1518/2014**, promovido por SANTA GAONA RODRIGUEZ en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo en su carácter de Interina, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual SANTA GAONA RODRIGUEZ, demandando el JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO la Rectificación del Acta de Defunción número 01696, Libro número 6, Tomo número 9, en la Hoja número 96, de fecha (21) veintiuno de Diciembre de (2004) dos mil cuatro, de la Oficialía Segunda del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su estado civil "DIVORCIADO", se asiente correctamente como lo es "CASADO", en los términos del ocurso que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar Interina, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

16 DIC

**DISTRITO DE MONCLOVA****LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.****NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE RIOJAS MORENO, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MA. DEL ROSARIO SIFUENTES ESCAMILLA Y SUS HIJOS ALEJANDRA, GLORIA ESTELA, GREGORIO, LUCIA, EFREN, MARTHA GUADALUPE, JUAN LUIS Y MARIA DEL ROSARIO RIOJAS SIFUENTES, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2014.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de 14 de Febrero del 2011, se presentó Federico Martínez Estrada, a demandar en la Vía Ordinaria Civil a sucesorios Intestamentario y testamentario a bienes de Juanita Estrada Vallejo y Pedro Martínez Ortiz y el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, habiéndose radicado y registrado en el Libro de Gobierno e Índice bajo el Número **31/2011**. se dictó un auto que en lo conducente dice:

- - - Monclova, Coahuila a (4) cuatro de febrero del (2011) dos mil once. Por recibido el oficio número 93/2011 que remite a este Juzgado la C. Licenciada Martha Elena Aguilar Durón, Magistrada del Tercer Tribunal Distrital del Estado con residencia en esta ciudad juntamente con los autos de los expedientes números 711/2010, 749/2009 y expedientes auxiliares números 18/2011 y 9/2011 así como copia certificada del auto definitivo civil número 8/2011 el cual se ordena agregar a sus antecedentes; en cumplimiento a lo ordenado en el citado oficio, y como se advierte que la demanda que formula el C. FEDERICO MARTINEZ ESTRADA es acumulable a los juicios sucesorios intestamentario y testamentario a bienes de JUANITA ESTRADA VALLEJO y PEDRO MARTINEZ ORTIZ respectivamente, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 31/2011. ... téngase al C. FEDERICO MARTINEZ ESTRADA, por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, al C. GABINO MARTINEZ ESTRADA en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANITA ESTRADA VALLEJOS y como albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de PEDRO MARTINEZ ORTIZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, el primero con domicilio en calle Tizoc número 324 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad y el segundo con domicilio en Boulevard Juárez 718 de la colonia Roma de la ciudad de Frontera, Coahuila; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del actuario de la adscripción, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario Interino que autoriza el C. Licenciado JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ. Dos firmas ilegibles.

**Y OTRO QUE EN LO QUE INTERESA DICE**

Monclova, Coahuila a (20) Veinte de Junio de (2012) Dos Mil Doce.. V I S T O el estado que guardan los autos del presente expediente particularmente la circunstancia de que esta autoridad mediante auto de fecha (30) Treinta de Mayo del (2012) Dos Mil Doce, se ordenó poner los autos a la vista del juzgador a fin de que pronuncie la resolución definitiva que en derecho proceda, sin embargo se advierte que no se ha integrado la figura procesal de litisconsorcio pasivo necesario, el cual puede ser estudiado en cualquier etapa en la que se encuentre el procedimiento, ... Y siendo que de la demanda que dio origen a este juicio se advierte que la parte actora compareció a demandar en la Vía Ordinaria Civil la nulidad de la escritura privada de compraventa de fecha 19 de Marzo de 1980, demandando al C. Gabino Martínez Estrada, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Juanita Estrada Vallejos y de la Sucesión testamentaria a bienes del señor Pedro Martínez Ortiz, así como al Director Registrador del Registro Publico, exhibiendo para el efecto la escritura de la cual pretende su nulidad y de la misma se advierte que ella intervinieron los C.C. MARIA DEL PILAR ALVAREZ DE GARCIA Y NICASIO GARCIA, sin que las mismas hayan sido demandadas o llamadas a juicio, por lo que es claro que no se ha integrado debidamente la relación jurídico procesal de litisconsorcio pasivo necesario, ya que es incuestionable que de no llamarlos a juicio se estarían violando sus derechos al no ser oídos ni vencidos en juicio, ... por lo que se ordena devolver al trámite el

presente expediente, ordenándose emplazar a los C.C. MARIA DEL PILAR ALVAREZ DE GARCIA Y NICASIO GARCIA, en el domicilio proporcionado por la parte actora, y en los términos del auto de fecha (4) Cuatro de Febrero de (2011) Dos Mil Once, para que se lleve a cabo el procedimiento en los términos de lo dispuesto por el Libro Tercero, del Código Procesal Civil del Estado, ... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO. Doy fe. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles Y OTRO QUE EN LO QUE INTERESA DICE.

Monclova, Coahuila, a (11) Once de Noviembre del (2014) Dos Mil Catorce. Por recibido el escrito que suscribe la C. Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ SANDOVAL, abogado patrono de la parte actora, ... en tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a NICASIO GARCÍA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de treinta días a producir su contestación, asimismo hágase de su conocimiento que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario Interino que autoriza el C. Licenciado MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ. DOY FE. En misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 20 de Noviembre del 2014

El Secretario de Acuerdo y Trámite Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Manuel Alejandro Varela Rodríguez**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A YOLANDA VILLARREAL AROCHA**

En el expediente numero **496/2012** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DE LOURDES FLORES RAMÓN, en contra de JESÚS VILLARREAL AROCHA, se dictaron tres autos de fecha catorce de mayo del dos mil doce, veinticuatro de febrero y dos de diciembre de dos mil catorce, que a la letra dicen:

**AUTOS INSERTOS**

“Monclova, Coahuila, a (15) quince de mayo del año dos mil doce (2012).

Por recibido el escrito de cuenta, documento y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a MARÍA DE LOURDES FLORES RAMÓN VIUDA DE VILLARREAL, por demandado a JESÚS VILLARREAL AROCHA, con domicilio en Avenida La Salle número 603 de la colonia La Salle de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuesta, de consiguiente con las copias simples de la demanda y documento que se acompaña córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Blvd. Harold R. Pape número 1067 en la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y autorizando como abogado patrono a la licenciada LAURA LUMBRERAS LOZANO, en los términos del artículo 120 del Código Procesal Civil. Por lo que hace a la autorización de MAURO RAÚL VILLARREAL FLORES, MAYRA KARINA SAUCEDO DOMÍNGUEZ y RUTH MARIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, dígase a la promovente que una vez que se acredite ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho de las mencionadas personas, se acordara lo que en derecho corresponda, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.”

“Monclova, Coahuila a veinticuatro de febrero del dos mil catorce

Por recibido el oficio número 2727, que remite la Licenciada ELIZABETH OROZCO RODRÍGUEZ, Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, y en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito de fecha seis de febrero de dos mil catorce, se deja sin efecto la sentencia definitiva de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, y se ordena requerir a MARÍA DE LOURDES FLORES RAMÓN VIUDA DE VILLARREAL, para que dentro del termino de cinco días proporcione los domicilios de YOLANDA VILLARREAL AROCHA, ORALIA AROCHA TREVIÑO VIUDA DE VILLARREAL, ÁNGEL ROCÍO y MARÍA CRISTINA de apellidos VILLARREAL AROCHA, para el efecto de que puedan ser notificados por este Tribunal, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos respecto a la acción intentada en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, como medio de apremio se aplicara en su contra una multa de diez días de salario mínimo. Infórmese lo anterior al Juez quinto de Distrito, a fin de que acuerde en los autos del juicio de amparo número 362/2013, remitiéndole las constancias necesarias de autos. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza.”

“Monclova, Coahuila a dos de diciembre de dos mil catorce.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y con fundamento en dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por medio de edictos a YOLANDA VILLARREAL AROCHA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta.. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.“

Monclova, Coahuila a 04 de Diciembre de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

SERGIO CANTÚ CASTAÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (20) veinte de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número **1336/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil General, promovido por ARFAXAD SALAS SÁNCHEZ, en contra de SERGIO CANTÚ CASTAÑO, se dispuso notificarle mediante edictos que:

En atención a que se ignora el domicilio del ciudadano SERGIO CANTÚ CASTAÑO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil del Estado, procédase al emplazamiento del demandado SERGIO CANTU CASTAÑO, por medio de edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, en los términos del auto de radicación de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, haciéndole saber que tiene treinta días para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la Secretaría de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 26 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en un en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **1230/2014** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN PABLO ROJAS SALDUA, el juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decreto de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUAN PABLO ROJAS SALDUA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de sus conocimientos que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Lorena Rojas López.”

Monclova, Coahuila a 20 de Noviembre de 2014

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (03) tres de noviembre de (2014) dos mil catorce, se presentaron ARACELI ELIZABETH, NAZARIO GUADALUPE Y ELBA LETICIA DE apellidos ROMO GONZALEZ, por denunciando mediante Juicio Sucesorio Intestamentario la muerte de sus madre, señora CONSUELO GONZALEZ SALAZAR, quien falleció el día (31) treinta y uno de diciembre de ( 2012) dos mil doce, en la ciudad de Frontera, Coahuila, según se desprende del acta del Registro Civil relativa a la defunción de la autora de la Sucesión, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente numero **1505/2014**.

Manifiestan los denunciantes antes mencionado, que ellos y HERLINDA, JUAN ARTURO Y JUANITA MIREYA ROMO GONZALEZ, Y NAZARIO ROMO RODRIGUEZ, son los presuntos herederos que le sobreviven a la señora CONSUELO GONZALEZ SALAZAR, en su calidad de hijos y esposo legítimos de la autora de la sucesión, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrara a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.-

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de diciembre de 2014

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMENEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este Juzgado. 16 DIC Y 16 ENE



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 27 (Veintisiete) de Noviembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor PONCIANO MARTÍNEZ ZAPATA, a solicitud de su cónyuge, la C. ELDA DÁVILA REYES. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesto como ALBACEA alaC. ELDA DÁVILA REYES. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila, a 28 de Noviembre del año 2014

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 03 (Tres) de Diciembre del año 2014 (Dos Mil Catorce), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores TOMÁS CASTILLO RODRÍGUEZ y JOSEFA FUENTES DE LA CRUZ, a solicitud de sus hijos, los C.C. JUANA, RAMIRO, FERNANDO, MA. DE LA LUZ y TOMÁS de apellidos CASTILLO FUENTES. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. FERNANDO CASTILLO FUENTES. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila, a 08 de Diciembre del año 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**LIC. MARÍA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 24, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. HAROLD R. PAPE NÚMERO 1101 LOCAL 3 COLONIA LOS PINOS:

**INFORMA**

Que el día 03-Tres de Diciembre del 2014- Dos Mil Catorce, comparece ante mí, el señor JOSE MARIA CRUZ SUAREZ; en su carácter de hijo y hermano; y MANIFESTÓ: Que viene a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores NICOLAS CRUZ REYNA, ELVA HORTENSIA SUAREZ CASTRO y la señorita MARTHA ELSA CRUZ SUAREZ, acaecidos en esta Ciudad de Monclova, Coahuila; los días 16 de Julio del 2006, 27 de Diciembre del 2011 y 26 de Septiembre del 2012, según consta en las Actas de Defunción que me exhiben, así como acta de nacimiento del compareciente, acreditando con esto el entroncamiento con los finados, compareciendo como ALBACEA de la sucesión el señor JOSE MARIA CRUZ SUAREZ; y quien tiene su domicilio en la calle Montevideo número 1038 de la colonia Guadalupe de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

La suscrita Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

Monclova, Coahuila a 05 de Diciembre del 2014.

**LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC-571022-6DA.

(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES.**  
NOTARIO PUBLICO No. 6, SABINAS, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6, en ejercicio en el Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila, con despacho ubicado en calle 5 de Mayo #161, de la Colonia Centro de ésta ciudad, con fundamento en los artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL La bienes DEL SEÑOR FORTUNATO DELGADO MARTINEZ, promovido por su descendiente LA SRA. JULIETA DELGADO MARTINEZ; Por lo que convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia, así como los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose a esta Notaría Publica No. 6 s (16:00) dieciséis horas del día 29 de Diciembre del 2014, para que se tenga verificativa la junta de herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo, Nota: Se publicará por dos veces en intervalo de diez días.

SABINAS COAHUILA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES**

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.**  
NOTARIO PUBLNICO No. 4, SABINAS, COAHUILA.

**EDICTO**

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la SRA. MA. ELENA TORRES MONTAÑO, en su carácter de Esposa e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo el señor FELIPE LOPEZ ARANDA, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:00) QUINCE HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2015, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Diciembre del 2014

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN A SERGIO GARCÍA VILLEGAS.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **25/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARÍA LÓPEZ GUAJARDO y JORGE ARTURO HERNÁNDEZ RAMOS, en contra de SERGIO GARCÍA VILLEGAS y CELIA RÍOS VARGAS DE GARCÍA E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; la Ciudadana Juez Primero de Primera



Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha (30) treinta de junio del año (2014) dos mil catorce, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (30) TREINTA DE JUNIO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE.

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por el Ciudadano ROSA MARÍA LÓPEZ GUAJARDO y JORGE ARTURO HERNÁNDEZ RAMOS no justificó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados SERGIO GARCÍA VILLEGAS, CELIA RÍOS VARGAS DE GARCÍA e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES no comparecieron al presente juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara impropiciada la prescripción adquisitiva o positiva ejercitada respecto del bien consistente en: Inmueble ubicado en calle Temascaltepec No. 111, de la Colonia SUTERM, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, identificado como Manzana 08, Lote 11, con una superficie de 119.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (15.00) Quince Metros con Lote 9; AL SUR (15.00) Quince Metros con Lote 13; AL ORIENTE (7.95) Siete Metros Noventa y Cinco centímetros con Lote 10; y AL PONIENTE (7.95) Siete Metros Noventa y Cinco centímetros con calle Temascaltepec., inscrito en Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila a nombre del demandado SERGIO GARCÍA VILLEGAS bajo la Partida No. 1574, Libro 4 A1, Folio 143 Sección I de fecha 18 de mayo de 1994.

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada integrada por los Ciudadanos SERGIO GARCÍA VILLEGAS, CELIA RÍOS VARGAS DE GARCÍA e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES de las prestaciones reclamadas por la parte actora dentro del presente juicio.

QUINTO.- Por los motivos expuestos en el último de los considerandos de la presente resolución, no se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- A la parte codemandada SERGIO GARCÍA VILLEGAS mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio; a la parte codemandada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su domicilio ubicado en Boulevard Nazario Ortiz Garza número 2598 de la colonia Residencial Los Lagos en la ciudad de Saltillo, Coahuila; por tanto, en razón de que dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de esta resolutoria, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil de dicha ciudad, a fin de que sirva ordenar a quien corresponda, notifique en forma personal al instituto antes mencionado la sentencia definitiva pronunciada, autorizándose al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la eficaz diligenciación del auxilio judicial que se solicita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V, 228, 229 en relación con el 781 del Código Procesal Civil en vigor.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante el Ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES, que autoriza y da fe. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**

(RÚBRICA)

16 DIC

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**ACUÑA, COAHUILA.**

**E d i c t o:**

La Suscrita Licenciada María Esther Hernández Franco, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **927/2014**, relativo al Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria) promovido por Mario Rodríguez Guerra, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Ciudad Acuña, Coahuila; a catorce de noviembre de dos mil catorce.-

“téngase por presentado al Ciudadano Mario Rodríguez Guerra, en el Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos a que se refiere en su escrito inicial”; “De la misma forma convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien; además, los edictos se fijarán en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de bienes raíces”.- Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 19 de noviembre de 2014

**Lic. Carola Martelet Treviño.**

(RÚBRICA)

5-16 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**

**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1106/2014**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO) PROMOVIDO POR LUCIO SANCHEZ RAMIREZ EN CONTRA DE ISABEL ARANZOLA MUÑOZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a trece de noviembre del año dos mil catorce. Téngase al ciudadano Lucio Sanchez Ramirez, por manifestando que es su voluntad de no querer continuar con el matrimonio y por solicitando en Procedimiento Especial Familiar DIVORCIO INCAUSADO, a la señora Isabel Aranzola Muñoz, de quien se desconoce el domicilio, basándose en los antecedentes a que se refiere en su escrito inicial de demanda; Se ordena el emplazamiento a la parte demandada en los términos de lo ordenado en mi diverso proveído de radicación de la demandan, por edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado FILIBERTO RUIZ ZAPATA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.-DOY FE. (dos firmas ilegibles)

**ATENTAMENTE**

ACUÑA, COAHUILA A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE

---

**DISTRITO DE TORREÓN**


---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha siete de noviembre del dos mil catorce, se presentaron los CC. DORA TERESA, HILDA DELIA, VILICIO, JUAN AQUILES, BLANCA MIREYA, FRANCISCO ARIEL Y EDUARDO ALBAR todos de apellidos RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ en su carácter de hijos y sobrinos de los de cujus, a denunciar el fallecimiento de los CC. DORA GUTIÉRREZ REYES, VILICIO RODRÍGUEZ SILVA Y ORFILA RODRÍGUEZ SILVA, quienes fallecieron el primero el día 18 DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, el segundo el día 24 DE FEBRERO DEL 2012 y la tercera el día 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el expediente número **532/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de HIJOS Y SOBRINOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE NOVIEMBRE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Manuela Milagros, Miguel Ángel, Yadira y Berenice de apellidos Salazar Zúñiga, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Elena Zúñiga y José Guadalupe Salazar Ibarra, denunciado por los ciudadanos Manuela Milagros, Miguel Ángel, Yadira y Berenice de Apellidos Salazar Zúñiga, el cual se radicó bajo el expediente judicial **900/2014** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, señalándose las trece horas del día dieciocho de diciembre del año en curso, para dar a conocer a los herederos el nombre del albacea testamentario, así como el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Juárez numero 205 oriente, colonia El Galeme de esta ciudad.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, a 18 de Noviembre de 2014

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****E D I C T O**

Los ciudadanos María Guadalupe Hernández Ruvalcaba, Ma. Francisca, María Guadalupe, María Ludim, Ennoc Isai, de apellidos Arreola Hernández, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Candelario Arreola Ramírez, el cual se radicó bajo el expediente judicial **1133/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Cortinas número 215 norte de esta ciudad.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 05 de Noviembre de 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****E D I C T O**

Los ciudadanos Wenseslado Aguiñaga Guerrero y Gloria Estela Aguiñaga Romero, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Estefana Romero Molina, el cual se radicó bajo el expediente judicial **1134/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Libertad número 517 sur, de esta ciudad.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 05 de Noviembre de 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****E D I C T O**

Los ciudadanos Sara Solís Telles, Luz María, Pedro, Ma. Guadalupe, Martha Patricia, Rafael, Rosa Gabriela y Norma Alicia, de apellidos Medina Solís, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Raymundo Medina González, el cual se radicó bajo el expediente judicial **1162/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Riva Palacio número 843 colonia Obrera de esta ciudad.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 10 de Noviembre de 2014.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. RICARDO GARCÍA MORENO.**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****EDICTO**

Los ciudadanos Mayela Noriega Quirino, Sergio Damián, Jessica y Sixto Antonio, de apellidos Cardiel Noriega, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario Especial, a bienes de Sergio Cardiel Luna, el cual se radicó bajo el expediente numero **1195/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Ejido Maravillas, municipio de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 20 de Noviembre del año dos mil catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Los ciudadanos Ma. de Jesús Gámez Garza, Javier, Alicia, Luis Carlos, Jesús, Sergio Fernando, Juan Manuel, Héctor Armando y Héctor Osvaldo, de apellidos Bueno Gámez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Jesús Bueno Jasso, el cual se radicó bajo el expediente judicial **1208/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Niños Héroe número 307, colonia centro de esta ciudad.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 21 de Noviembre de 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.  
NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció SAMIA SARRUF RAMADAN TRIANA y SAMIA VERONICA JIMENEZ RAMADAN, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de ANTONINO JIMENEZ JIMENEZ fallecido 5 Mayo 2014 con en Filemón Garza 581 colonia Margaritas. La primera cónyuge y la segunda hija acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase el 21 de Octubre del 2014 designándose Albacea al primera con mismo domicilio. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.  
NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ADOLFO FRANCISCO RODRIGUEZ MIJAREZ y MIREIA PRISCILA, GERARDO JOEL, FERNANDO FELIX y CRISTIAN DARIO todos de apellidos MARTINEZ CALIANO, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de FERNANDO GERARDO MARTINEZ SANCHEZ y MARIA FELIX CALIANO JIMENEZ fallecidos 10 Enero 2014 y 28 Mayo 2010 domicilio Calle Del Cubo número 208-H Colonia Nuevo Allende, como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 20 Septiembre del 2014 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.  
NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**

**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron MARIA DEL SOCORRO LUJAN SOLANO e IRMA CECILIA, NORA ELIA, MONICA DEL CARMEN Y SANDRA LIZETH LANDEROS LUJAN, denunciando Sucesión Intestamentaria de HECTOR LANDEROS RAMIREZ fallecidos 6 de Junio del 2002 con domicilio en Calle de los Verdines número 275 en la Colonia Jacarandas. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 10 de Noviembre del 2014 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC

**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL****AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, compareció JESUS REYES PEREZ, denunciando Sucesión Intestamentaria Acumulada de JESUS REYES MARTINEZ y MARIA DEL REFUGIO PEREZ PEDROZA fallecidos 15 Agosto 2008 y 14 Enero 1984 con domicilio Avenida Octava 209 Colonia Vicente Guerrero como su hijo acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Acumulado Extrajudicial iniciose el 6 de Octubre del 2014 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes consideréense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL****AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron CATALINA MUÑOZ GRIJALVA y MAYELA GUADALUPE, JORGE, TOMAS, ELVIRA y GUILLERMO OROZCO MUÑOZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de JORGE OROZCO FRAIRE fallecido 3 Noviembre 2013 con domicilio Circuito del Arenal 493 Colonia Monterreal. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciose 18 Septiembre del 2014 designándose Albacea a la segunda con mismo domicilio. Convócase quienes consideréense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL****AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron DELIA MARES MANCINAS y JOSE ERNESTO, ROSA DELIA, NORMA CATALINA, IRMA GABRIELA, VICTOR MANUEL, SILVIA VERONICA y JOSE DE JESUS de apellidos REYES MARES, denunciando Sucesión Intestamentaria de JOSE REYES GURROLA, fallecido 16 Junio 2014 domicilio Calle 30 número 99 Norte. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciose el 26 de septiembre del 2014 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes consideréense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL****AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron PETRA SILVIA BELTRAN MARTINEZ y CARLOS GERARDO y KARLA MARGARITA, de apellidos VELAZQUEZ BELTRAN, denunciando Sucesión Intestamentaria de JUAN CARLOS VELAZQUEZ PEREZ fallecido 30 Noviembre 2011 domicilio Andador del Gorrión 57 Colonia Fovissste La Rosita. La primera cónyuge y los últimos hijos acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciose el 23 de Septiembre del 2014 designándose Albacea a la primera con mismo domicilio. Convócase quienes consideréense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC

**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.****NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.****PERIODICO OFICIAL****AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron JOSE PASCUAL LOPEZ VAZQUEZ, LUZ ANGELICA, LINDA CRISTAL, EDGAR, ANA LILIA, ROSA PATRICIA y MARIA DE LOS ANGELES todos de apellidos LOPEZ JIMENEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria de JUANA JIMENEZ RAMIREZ fallecida el 16 de Febrero del 2005 con domicilio en Cerro Tezonco número 388 Colonia Tierra y Libertad. El primero

cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario iniciase el 25 de Noviembre del 2014 designándose Albacea a la última con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ALVARO ADOLFO, LUIS CARLOS, GERARDO, RAUL, ESTEBAN y JESUS, de apellidos CASTILLO RAMIREZ, denunciando Sucesión Intestamentaria de MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ SALAS fallecida 1o. Marzo 2014 con domicilio Cerrada San Roberto 319 Colonia La Fuente, como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse el 04 de Agosto del 2014 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. FELICIANO CORDERO SANCHEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.**

**PERIODICO OFICIAL**  
**AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron RUBEN GOMEZ Y GOMEZ y LUZ MARIA, MARA NOEMI, LUIS ALBERTO y RUBEN GOMEZ ARREOLA, denunciando Sucesión Intestamentaria de LUZ MARIA ARREOLA ROSAS fallecida 3 Junio 2013 domicilio Desierto Central 1113 Fraccionamiento San Felipe. El primero cónyuge y los últimos hijos acreditandolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial iniciase el 28 de Agosto del 2014 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considerense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

**Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 2 Y 16 DIC



**LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTO LA SEÑORA RAQUEL ESTRADA CERVANTES, QUIEN EN PRIMER LUGAR COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA PAULA CERVANTES TOBANCHE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "PAULA CERVANTES TOVANCHE, PAULA CERVANTES Y PAULA CERVANTES TONCHE", TRATÁNDOSE SIEMPRE E INDISTINTAMENTE DE SU MISMA PERSONA, Y QUIEN ES CÓNYUGE SUPERSTITE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, PARA ACREDITAR DERECHOS HEREDITARIOS Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE GANANCIALES DERIVADOS DE SU MATRIMONIO, ADEMÁS DE COMPARECER LA REPRESENTANTE POR SU PROPIO DERECHO Y TAMBIÉN EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES MANUEL DE JESÚS ESTRADA CERVANTES, ALFREDO ESTRADA CERVANTES, RODOLFO ESTRADA CERVANTES Y JOSÉ LUIS ESTRADA CERVANTES, COMPARECIENDO DE IGUAL MANERA LOS CIUDADANOS MA. ARACELI ESTRADA CERVANTES, HUMBERTO ESTRADA CERVANTES, MARÍA DEL ROSARIO ESTRADA CERVANTES, JUAN CARLOS ESTRADA CERVANTES, JAIME ESTRADA CERVANTES, TODOS LOS MENCIONADOS CON EL CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO Y LUGAR (HIJOS) DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LA CÓNYUGE, A EFECTO DE INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL DE JESÚS ESTRADA DELGADILLO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO "MANUEL DE J. ESTRADA DELGADILLO, MANUEL ESTRADA DELGADILLO, JESÚS ESTRADA DELGADILLO Y JESÚS ESTRADA, TRATÁNDOSE SIEMPRE E INDISTINTAMENTE DE SU MISMA PERSONA, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 11 DE MARZO DE 2000, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 32, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN LA QUE SE EXHIBIERON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR EL INTERES JURÍDICO Y GRADO DE ENTRONCAMIENTO DE LOS PROMOVENTES, ASÍ COMO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y DE MATRIMONIO DEL DE CUJUS, DE ENTRE OTROS, SOLICITANDO QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE HAGA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ADEMÁS DE LOS GANANCIALES POR SOCIEDAD CONYUGAL, DE LA CÓNYUGE, EN LA CUAL RAQUEL ESTRADA CERVANTES DESIGNADA POR TODOS COMO ALBACEA DEFINITIVO, ACEPTÓ Y PROTESTO ANTICIPADAMENTE EL CARGO MENCIONADO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE CALLE CEPEDA 470, INTERIOR 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000, EN ESTA CIUDAD,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

**LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17

(RÚBRICA)

2 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 76./2009 QUE CORRESPONDE AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE LAZARO CRISOFORO PICHARDO ROJAS Y RITA DE JESÚS FRANCO LOZANO, EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALÓ LAS (12:00) DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DÍA (14) CATORCE DE ENERO DEL (2015) AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE RESPECTIVA, EN SOLICITUD DE POSTORES PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR FIJADO POR EL PERITO VALUADOR DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 978 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 44 DEL CIRCUITO DEL OCASO ENCLAVADO DENTRO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL NÚMERO 10 DE LA MANZANA 6-A DEL FRACCIONAMIENTO MONTE REAL DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 135 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CIRCUITO DEL OCASO; AL NORESTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, AL NOROESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON BLVD. MONTE REAL; AL SUROESTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 09, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 80323, LIBRO 804, DE LA SECCIÓN I, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, A NOMBRE DEL DEMANDADO LAZARO CRISOFORO PICHARDO ROJAS.

TORREÓN, COAHUILA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

5 Y 16 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, EXPEDIENTE 235/2013, DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANA MARIA MEDINA ALVARADO, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA MARCADA CON EL NUMERO 100, DE LA CALLE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, ESQUINA CON 16 DE SEPTIEMBRE Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE 20 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA, EN PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE: 700.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 28.00 METROS CON FRAY SERVANDO DE TERESA DE MIER; AL SUR 28.00 METROS CON PROPIEDAD DEL LICENCIADO RAFAEL HERNANDEZ; AL ORIENTE EN 25.00 METROS CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL PONIENTE CON 25 METROS CON PROPIEDAD DE SANTIAGO REYES, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 7818, LIBRO 79, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA A FAVOR DE ANA MARIA MEDINA ALVARADO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'229.000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el Perito Valuador designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, que se edite en esa

ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 14 DE NOVIEMBRE 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **266/2012** QUE CORRESPONDE AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RODOLFO CISNEROS GONZALEZ, EN CONTRA DE: MARÍA FLAVIA LICERA GARAY, PEDRO FACIO ANTÚNEZ Y HUGO ALBERTO FACIO LICERA. EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALÓ LAS (12:00) DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DÍA (12) DOCE DE ENERO DEL (2015) AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE RESPECTIVA, EN SOLICITUD DE POSTORES PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR FIJADO POR EL PERITO VALUADOR DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA YES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 978 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 3004 ORIENTE, DE LA AVENIDA ALLENDE

CONSTRUIDA SOBRE SU TERRENO QUE ES PROPIO IDENTIFICADO COMO LOTE 2, DE LA MANZANA 35 DE LA COLONIA NUEVO TORREÓN, SECCIÓN III, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 217.92, METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 12.00 CON AVENIDA ALLENDE.

AL SUR 12.00 CON LOTE 17.

AL ORIENTE 18.16 METROS CON LOTE 03.

AL PONIENTE 18.16 METROS CON LOTE 01.

INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 30, FOJA 268, VOLUMEN 328 DE LA SECCIÓN I, DE FECHA DOS DE JUNIO DE (1972) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE PEDRO FACIO ANTÚNEZ ,

TORREÓN, COAHUILA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 5 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número **292/2011** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el FIN LAGUNA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR, en contra de LABORATORIO MICROBIOLÓGICO INDUSTRIAL MICROMEX, S.A. DE C.V. Y AGROPECUARIA Y QUÍMICA MICROMEX LERDO, S.C. DE R.L., por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecario consistente en:

Fracción centro "b" de la parcela numero 8p1/4z1 del ejido el Rayo colindante con León Guzmán en el Estado de Durango, con una superficie de 8,569.032 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste en línea que mide 168.44 metros con propiedad del señor Gerardo Muro Torres;

Al sureste en línea que mide 60.09 metros con propiedad federal;

Al sur en dos líneas que mide la primera de oriente a poniente mide 37.33 metros y la segunda de oriente a poniente mide 41.57 metros, con el resto de la parcela que se reserva el señor Antonio Rivera Salas y

Al noreste en 140.00 metros con el reto de la parcela el señor Antonio Rivera Salas

Inscrita en el registro público de la propiedad de la ciudad de Lerdo, Durango bajo la partida número 25579, del legajo hoy tomo 127, sección de escrituras públicas, de fecha 17 de septiembre de 2008 a nombre de AGROPECUARIA Y QUÍMICA MICRO MEX, LERDO S.C. DE R.L.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$10'032,404.50 (DIEZ MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas fiscales municipales de la ciudad de Lerdo, Durango .



SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN COAHUILA A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
(RÚBRICA) 5 Y 16 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **292/2011** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el FIN LAGUNA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR, en contra de LABORATORIO MICROBIOLÓGICO INDUSTRIAL MICROMEX, S.A. DE C.V. Y AGROPECUARIA Y QUÍMICA MICROMEX LERDO, S.C. DE R.L., por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecario consistente en:

Finca urbana ubicada en calle independencia, construida sobre el lote de terreno 20 manzana VII del fraccionamiento Ampliación Bellavista de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, con superficie de 236.80 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 10.00 metros colinda con calle Independencia;

Al sur en 10.00 metros colinda con calle Álamo;

Al oriente en dos líneas, una de norte a sur que mide 12.21 metros y la otra con rumbo sureste que mide 9.19 metros colinda con lote 21

Al poniente en dos líneas una de norte a sur que mide 14.45 metros, y otra con rumbo sureste que mide 11.51 metros colinda con lote 19

Inscrita en el registro público de la propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Durango bajo la partida 20184, tomo 66, libro uno de la propiedad de fecha 15 de diciembre de 1984 a nombre GLORIA TORRES CASTAÑEDA DE MURO.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$512,119.84 (QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas fiscales municipales de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN COAHUILA A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
(RÚBRICA) 5 Y 16 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Número **445/2013** que corresponde al JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SONIA ELIZABETH NAVARRO DIAZ y JOSE LUIS DIAZ PEREZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE N°9 DE LA MANZANA 6 UBICADO EN CIRCUITO SAN IGNACIO DE NOYOLA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA IBERO DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 234.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 26.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 08, MISMA MZA; AL ORIENTE EN 9.00 METROS COLINDA CIRCUITO SAN IGNACIO DE NOYOLA; AL SUR EN 26.00 METROS COLINDA EN LOTE 10, MISMA MZA; AL PONIENTE EN 9.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 24, MISMA MZA; BAJO LA PARTIDA 20448, LIBRO 205, SECCION I DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2003, SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE SONIA ELIZABETH NAVARRO DIAZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$903,000.00 (NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coahuila, a 20 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**  
(RÚBRICA) 5 Y 16 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **256/2011** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de los MUEBLES YEMEL S.A DE C.V. Y VICTOR MANUEL DABDOUB ABULARACH  
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO ARTURO SAMANIEGO RAMIREZ, con el carácter reconocido en autos, juntamente con exhorto número 256/2011 sin diligenciar, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; de igual forma como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada, persona moral denominada MUEBLES YEMEL S.A. DE C.V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe-Dos firmas ilegibles." Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 26 de Septiembre de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente numero **302/2014** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ELIA PERALES SANCHEZ Y MARIA GRACIELA ALVAREZ ANGUIANO, en contra de LUCILA VILLA SANCHJEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA QUE DICE: Torreón, Coahuila, a doce de septiembre de dos mil catorce A sus antecedentes el escrito del ciudadano LUIS ENRIQUE SEGOVIA MARTINEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.--"Dos firmas ilegibles." Rubricas.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; a 17 Septiembre de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

BANCO INTERNACIONAL S.A.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **361/2014**, promovido por C. ANGELICA VALDES CABALLERO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO REZA SALAZAR en contra del BANCO INTERNACIONAL, S.A. Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de BANCO INTERNACIONAL, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a

partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.-

**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON.**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la oficialía común de parte del día 12 de septiembre del 2013, se presentó el C. LICENCIADO JOSÉ MANUEL TAMAYO REYES, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los CC. AARON ERNESTO BALDERRAMA RIVAS Y RUTH ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ y al reunir los requisitos de ley el juicio se radicó bajo el expediente **501/2013** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los demandados según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a juicio, emplácese por medios de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad haciéndole saber que deberá presentarse ante esta autoridad en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 06 DE AGOSTO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **588/2013**

**EDICTO**

CARLOS SALAS FAVELA  
P R E S E N T E S.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" por demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de CARLOS SALAS FAVELA, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada CARLOS SALAS FAVELA y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTADÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciendo se le saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la secretaria de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 588/2013.-

Torreón, Coah., a 07 de Abril de 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Juan José Burciaga Lugo y Ma. Concepción Hernández Gaytan, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, el cual se radico bajo el expediente **648/2013**, ordenando la publicación de EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para llevar a cabo el emplazamiento mediante edictos, a la ciudadana Feliciano García De Lugo, que deberán de publicarse en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndoseles saber a la demandada que las copias de traslado e la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que deberá de contestar la demandada y oponer las excepciones que tuviera, en un plazo de cuarenta días hábiles que empezaron contar a partir de la última publicación.- DOY FE

A t e n t a m e n t e :

Matamoros, Coahuila, 21 de Noviembre de 2014

El C. Secretario de acuerdo y tramite

**Lic. Eduardo López Pérez.**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

En autos del expediente **683/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRA ESTRADA RODRIGUEZ, en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha 27 de noviembre del 2014 en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso demandado, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREON, COAH., 2 DE DICIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA.**  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

CC. FELIX ESPINOSA SEPÚLVEDA Y CLAUDIA ADRIANA SÁNCHEZ BORREGO.

En autos del expediente número **696/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/253936, en contra de FELIX ESPINOSA SEPÚLVEDA Y CLAUDIA ADRIANA SÁNCHEZ BORREGO, con fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismo que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 17 de Julio del 2014

**LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

En el expediente número **300/2014**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUIJARRO COVARRUBIAS. el c. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos ala herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.-Asimismo publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, se presento la ciudadana MARIA GLORIA GUAJARDO VAZQUEZ en su carácter de cónyuge supérstite; los ciudadanos JESUS ANDRES, ROSA ISELA,

MARIA FELIX, OMAR ONORIO Y DANIEL de apellidos VALLES GUAJARDO en su carácter de hijos del de cujus, a denunciar el fallecimiento del finado MANUEL VALLES HERNANDEZ, quien de acuerdo al atestado del Registro Civil correspondiente falleció el día 19 de julio del año 2014 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **380/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de Cónyuge supérstite e Hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE NOVIEMBRO DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 14 DE JULIO DEL 2014, comparecieron los C.C. AMPARO CHÁVEZ REYES, MARÍA ANGÉLICA, JUAN MANUEL, MARÍA DEL REFUGIO, JOSÉ GUADALUPE, MARIBEL, EDUARDO, YASMÍN, HEROLINDA Y ADRIANA todos de apellidos HERNÁNDEZ CHÁVEZ, a denunciar el fallecimiento del C. FELIPE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, quien falleció el día 16 de Octubre del 2011 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **401/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MARÍA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL PILAR, JOSÉ LUIS, JAIME, GUILLERMINA y OLGA LIDIA de apellidos SANTOS HERNÁNDEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de IRINEO SANTOS MARTÍNEZ, quien falleciera el día 14 de julio de 2007 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **407/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge y descendientes, respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalandose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 20 de Noviembre de 2014.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. JUANA LIMÓN FUENTES, ADAN, JUAN JOSÉ, JUAN ANTONIO, MARTÍN, LUIS, MARÍA ISABEL, JUANA, MA. CONCEPCIÓN, MANUEL y MIGUEL de apellidos PÉREZ LIMÓN, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de ADÁN PÉREZ DE LA CRUZ, quien falleció el día 3 de Octubre de 2010 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **408/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge y descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 20 de Noviembre de 2014.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.  
(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014, comparecieron las C.C. ANASTACIA SORIANO VELEZ, LEONOR CHÁIREZ SORIANO, ASIMISMO A LA C. ANASTACIA SORIANO VELEZ EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LOS C.C. ANA MARIA, JAVIER, FERNANDO, MARIA ELENA, MARIA DE JESUS Y JUAN MANUEL TODOS DE APELLIDOS CHAIREZ SORIANO, a denunciar el fallecimiento del C. JUAN CHÁIREZ ALBA, quien falleció el día 18 de Noviembre de 1989 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **596/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciante que el lazo que las une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC- DEMETRIA VAZQUEZ PULIDO, JORGE ALBERTO, MARIA EUGENIA, JOSÉ ROBERTO, MARIO ALFREDO, LETICIA, MARTHA OLIVIA, SONIA y NANCY de apellidos GÓMEZ VAZQUEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de ROBERTO GÓMEZ LOZANO, quien falleció el día 15 de Septiembre de 2008 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **598/2014** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge supérstite y descendientes del mismo.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 01 de Diciembre de 2014.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRIO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha dos de Diciembre de dos mil catorce, se radicó un expediente número **673/2014** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de SABINA RODRIGUEZ RANGEL, denunciado por MARIA CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS MORALES RODRIGUEZ, ZARAGOZA ANTONIO ROMO RODRIGUEZ y CELIA CORINA SANCHEZ RODRIGUEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une a la de cujus es hijos descendientes en primer grado en línea recta de la autor de la sucesión. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 03 de Diciembre de 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE

**LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA No. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH., CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON JUANA RAMÍREZ RAMÍREZ, VICTOR EUGENIO RESÉNDEZ RAMÍREZ, MA. INÉS RESÉNDEZ RAMÍREZ y JUANA MARÍA RESÉNDEZ RAMÍREZ A PROMOVER ANTE MI EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. GERARDO RESÉNDEZ RAMÍREZ, E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS; 2).- ACTA DE MATRIMONIO Y 3).- ACTAS DE NACIMIENTO. ASI MISMO LOS COMPARECIENTES DESIGNARON COMO ALBACEA A LA SRA. MA. INÉS RESÉNDEZ RAMÍREZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN PASEO SIENA No. 48 COL. RESIDENCIAL SENDEROS, TORREÓN, COAH., QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION.

TORREÓN, COAHUILA, A 8 DE DICIEMBRE DE 2014

**LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ**

NOTARIA PÚBLICA NO. OCHO

DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

AV. ZULOAGA No. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Expediente Numero **117/2012**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ANGELICA, MARIA DEL CARMEN y FEDERICO, todos de apellidos NUÑEZ PEÑA en contra de FRANCISCO NUÑEZ PEÑA, JESUS NUÑEZ PEÑA, EFREN VALLES VILLARREAL y LIDIA SANCHEZ RODRÍGUEZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DE (2015) DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO CON EL NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA UNO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 135.24 METROS CUADRADOS: UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA NÚMERO 1735 PONIENTE, DEL SECTOR ALIANZA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.66 METROS CON AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA; AL SUR EN 9.66 METROS CON LOTE 1-B; AL ORIENTE EN 14.00 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE Y AL PONIENTE EN 14.00 METROS CON LOTE CUATRO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5844, FOJAS 60, LIBRO 8-F, SECCIÓN I DE

FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, INSCRITO A FAVOR DE MA. DE JESUS PEÑA DE NUÑEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente conforme al convenio de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 02 de Diciembre de 2014

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1253/2007**, promovido por ISAAC FIGUEROLA CASTILLO en contra de ADRIANA DE LA PEÑA MARTÍNEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Segunda Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“CASA NÚMERO 28 RETORNO DEL SALVADOR FRACCIONAMIENTO VILLAS RESIDENCIALES SOBRE EL LOTE 8 DE LA MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 357.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.27 METROS CON AVENIDA SALVADOR; AL SUR EN 19.27 METROS CON RETORNO DEL SALVADOR; AL ORIENTE EN 18.55 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE EN 18.55 METROS CON LOTE 9. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 1023, FOJA 26, LIBRO 40, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1999. A FAVOR Y DOMINIO DE: ADRIANA DE LA PEÑA MARTÍNEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'600,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento el valor de los bienes que tuvieron para la primera almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 05 de Diciembre del 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1350/2009**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUADALUPE MACÍAS RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GARCÍA y JOSÉ DOLORES LÓPEZ ESPINO el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble consistente en:

LOTE DE TERRENO NUMERO 24 DE LA MANZANA 6, ZONA 1, CON SUPERFICIE DE 240.00 M2 DEL EX-EJIDO CASA BLANCA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE CON 16.55 METROS CON LOTE 23; AL SURESTE CON 13.85 METROS CON CALLE ROSAS, AL SUROESTE CON 16.50 METROS CON CALLE AZUCENAS Y AL NOROESTE CON 16.30 METROS CON LOS LOTES 25 Y 26.

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 927, DEL LIBRO 35-A, SECCION DE PRIVADAS, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2001.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en las Oficinas Fiscales Municipales respectivas.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. DANIEL CUELLAR CABELLO.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la C. LIC. ROSALIA VERONICA REDE CASTRO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO DE NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. DANIEL CUELLAR CABELLO, dentro del expediente número **135/2012**, se ordena notificar a la parte demandada DANIEL CUELLAR CABELLO, la sentencia definitiva de fecha catorce de octubre del año en curso, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado.

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) probó los hechos de su acción y la demandada C. DANIEL CUELLAR CABELLO, no compareció a juicio a oponer excepciones ni defensas, en consecuencia-TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por DANIEL CUELLAR CABELLO, a pagar a la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad que resulte en pesos de 184.1970 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago; al pago de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia. Se absuelve a la parte demandada del pago de la prima de seguros ya que la actora no acreditó haber hecho pagos de los mismos. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 902 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se concede a la parte demandada un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que cumpla con el pago de las prestaciones a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, procédase a la ejecución forzosa de este fallo en términos de ley. QUINTO.- En virtud de que en el caso de la especie no se actualizan ninguna de las hipótesis legales a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, no se hace especial condenación en gastos y costas. SEXTO.- Por las razones señaladas en el Considerando último de ésta Resolución, se absuelve al demandado del cumplimiento de la prestación fijada bajo la letra E.- consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados. SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza al haberse emplazado al demandado mediante edictos, notifíquesele los puntos resolutive de la presente mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del lugar, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, que autoriza. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 20 de Noviembre de 2014

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

16 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **333/2013**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C, MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice.

Torreón, Coahuila, a (15) quince de Octubre del año (2014) dos mil catorce.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara la rebeldía procesal en que ha incurrido, en consecuencia, deberá observarse lo dispuesto por los artículos 211 y 778 del Código Procesal Civil, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 Segundo Párrafo del ordenamiento legal en cita, se pronuncia la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde en los siguientes términos:-V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 333/2013, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SA DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES; y.-En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 Y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:-PRIMERO.-Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.--SEGUNDO.-La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES, no compareció a juicio, en consecuencia.--TERCERO.- Se condena a la parte demandada MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES, a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad de 307.62 VSM (TRESCIENTOS SIETE PUNTO SESENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 12.81 VSM (DOCE PUNTO OCHENTA Y UN VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total por concepto de amortizaciones no pagadas generadas y no pagadas desde el mes de noviembre del dos mil doce; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 24.71 VSM (VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y UN VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total por concepto de intereses ordinarios desde el mes de noviembre de dos mil doce, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del

adeudo; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 27.35 VSM (VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total por concepto de pena por mora generados desde el mes de noviembre de dos mil doce, hasta el quince de mayo del dos mil trece de conformidad con lo pactado en la cláusula octava inciso a) del contrato base de la acción, más los intereses moratorios que se generen a partir del dieciséis de mayo del dos mil trece, hasta la total liquidación del adeudo. Se absuelve a la parte demandada del pago del Impuesto al Valor Agregado, por adecuarse a la hipótesis del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.--CUARTO.-Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.--QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del díasiguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.--SEXTO.-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia al demandados MARCO ANTONIO ZEPEDA REYES, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio.-- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.-Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN, que autoriza.-DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 23 OCTUBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON.**

(RÚBRICA)

16 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **473/2013**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LA C. MA. SOLEDAD DIAZ ORTIZ, en contra de LOS C.C. FILADELFIO ORTIZ MEZA Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice:

Torreón Coahuila a (07) siete de noviembre de dos mil catorce (2014). V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 473/2013, promovido por MA. SOLEDAD DÍAZ ORTÍZ, en contra de FILADELFIO ORTÍZ MEZA Y EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD HOY DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; y, C O N S I D E R A N D O. Por lo anterior se estima que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, por lo que se declara procedente la acción de Usucapión en favor de la accionante y por ende, que ha adquirido la propiedad del bien inmueble materia de este juicio.- En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.-Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora MA. SOLEDAD DÍAZ ORTÍZ, probó los elementos constitutivos de su acción y el C. FILADELFIO ORTIZ MEZA Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que MA. SOLEDAD DÍAZ ORTÍZ, por virtud de la Usucapión adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en: LOTE 11, MANZANA "F", SUPERMANZANA XVIII DE LA COLONIA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE CON LOTE 10, AL SURESTE CON AVENIDA PERÚ, AL SUROESTE CON LOTE 12, AL NOROESTE CON LOTE 31. BAJO LA PARTIDA 2851, FOJA 88, LIBRO 7-C, SECCIÓN I DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1980.CUARTO.-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia al codemandado FILADELFIO ORTÍZ MEZA mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Siglo de Torreón o Milenio Laguna que se publican en esta ciudad. QUINTO.-Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil del Estado, remítase copia certificada de la misma al C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, HOY DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a MA. SOLEDAD DÍAZ ORTÍZ, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de FILADELFIO ORTIZ MEZA, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.- - -SEXTO.-Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ministerio de ley ante el LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza.-DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 13 de noviembre del año 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON**

(RÚBRICA)

16 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****E D I C T O**

En el expediente **958/2014**, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Rectificación de Acta, promovido por la ciudadana Blanca Nayeli Ortiz Jara, en contra del Oficial Sexto del Registro Civil del Ejido el Cambio y Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar el acta de nacimiento de su menor hijo, en virtud de que en la misma se asentó como erróneamente como nombre Miguel Ángel Vielma Ortiz, siento el correcto Christophert Leonardo Vielma Ortiz, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.- Doy fe.

Matamoros, Coah; de Zaragoza, a 25 de Noviembre del año dos mil catorce.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LICENCIADO RICARDO GARCÍA MORENO.**  
(RÚBRICA) 16 DIC



**TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE ESCISIÓN**

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de diciembre de 2014, aprobó la escisión de la sociedad TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V., y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo como Sociedad Escidente TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V., como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a una nueva sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación es LA CASA DEL DOLOR AJENO, S.A. DE C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. La escisión se realizará con base en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad practicados al 30 de noviembre de 2014, surtiendo efectos entre TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V. y sus accionistas, el día 31 de diciembre de 2014, así como respecto de terceros, sujeto a la condición resolutoria de que, durante el plazo que establece la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se presente oposición de los acreedores de la Sociedad Escidente.
2. El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V. (Escidente) después de la Escisión, y el bloque patrimonial que se transmitirá a la Sociedad Escindida, quedarán integrados por las partes del activo, pasivo y del capital social que se contienen en los Balances Generales Proforma, al 31 de diciembre de 2014, que se publican conjuntamente con este aviso.
3. Al surtir efectos la Escisión y una vez que se haya constituido la Sociedad Escindida, ésta será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido transmitidos por la Escisión y la Sociedad Escidente responderá solidariamente ante los acreedores por el incumplimiento de la Sociedad Escindida con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asuma con motivo de la Escisión. Dicha responsabilidad solidaria será por un plazo de tres años contados a partir de la publicación que con motivo de la Escisión se efectúe conforme a la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V., así como documentos relacionados, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la Sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.

Torreón, Coahuila a 8 de diciembre de 2014

Juan Francisco Irragarri Gutiérrez  
Delegado de la Asamblea

TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

<u>Activo</u>	
CIRCULANTE	40'696,104
NO CIRCULANTE	1,002'468,246
Suma el activo	1,043'164,349
 <u>Pasivo</u>	
CIRCULANTE	7'634,707
NO CIRCULANTE	462'668,952
Suma el pasivo	470'303,659
Capital Contable	572'860,691
Suma el capital contable	572'860,691
Suma el pasivo y el capital contable	1,043'164,349

  
C.P. María Fernanda De Villa Leal  
Contadora General



TERRITORIO SANTOS MODELO, S.A. DE C.V. (ESCINDENTE)  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA PROFORMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DESPUÉS DE LA  
ESCISIÓN

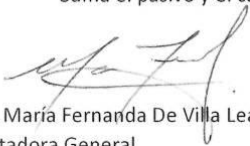
<u>Activo</u>	
CIRCULANTE	30'127,162
NO CIRCULANTE	94'268,638
Suma el activo	124'395,800
 <u>Pasivo</u>	
CIRCULANTE	1
NO CIRCULANTE	
Suma el pasivo	1
Capital Contable	124'395,799
Suma el capital contable	124'395,799
Suma el pasivo y el capital contable	124'395,800

  
C.P. María Fernanda De Villa Leal  
Contadora General



LA CASA DEL DOLOR AJENO, S.A. DE C.V. (ESCINDIDA)  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA PROFORMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DESPUÉS DE LA  
ESCISIÓN

<u>Activo</u>	
CIRCULANTE	10'568,942
NO CIRCULANTE	908,199,608
Suma el activo	918'768,550
 <u>Pasivo</u>	
CIRCULANTE	7'634,706
NO CIRCULANTE	462'668,952
Suma el pasivo	470'303,658
Capital Contable	448'464,892
Suma el capital contable	448'464,892
Suma el pasivo y el capital contable	918'768,550

  
C.P. María Fernanda De Villa Leal  
Contadora General

## DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, promovido por CRISTINA VALDEZ VILLARREAL, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **179/2013**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 01149, libro número 1, tomo número 3, foja número 147, de fecha 25 de noviembre de 1972, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de CRISANTA VALDEZ VILLARREAL, con fecha de nacimiento el día 24 de octubre de 1972; siendo su nombre correcto el de CRISTINA VALDEZ VILLARREAL, con fecha de nacimiento el día 27 de octubre de 1972; publíquese mediante edicto un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el domicilio de la promovente, mandándose fijar además en un lugar visible de la oficialía que corresponda, haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de DIEZ DIAS, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 16 DIC



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó RAYMUNDO CASTAÑEDA REYES, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **411/2014**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00037, libro número 1, tomo número 1, foja número 10, de fecha 17 de enero de 1954, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como fecha de nacimiento del promovente el día 12 de enero de 1954, siendo lo correcto el día 16 de noviembre de 1953, asimismo, deberá asentarse como lugar de nacimiento el ejido Ignacio Allende, Torreón, Coahuila, y no como aparece en el acta ejido Covadonga de este Municipio, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de diez días, plazo que empezará a computarse a partir de la fijación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 29 DE OCTUBRE DE 2014  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EMA RAMÍREZ RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 16 DIC



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó MARCO ANTONIO FLORES CHIBLI, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **437/2014**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00072, libro número 1, tomo número 1, hoja número 18, de fecha 19 de enero de 1955, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como fecha de nacimiento del promovente el día 05 de enero de 1955, siendo lo correcto el día 29 de diciembre de 1954, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de diez días, plazo que empezará a computarse a partir de la fijación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 29 DE OCTUBRE DE 2014  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EMA RAMÍREZ RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 16 DIC



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SAN PEDRO, COAHUILA.

#### EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó EUSEVIO DELGADO SALAS, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LEQUEITIO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **438/2014**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 308, libro número 1, tomo

número 2, foja número 57, de fecha 19 de agosto de 1942, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil del ejido Lequeitio del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, toda vez que en la misma se asentó como nombre del promovente el de EUSEVIO CHAVARRIA SALAZ, siendo lo correcto EUSEVIO DELGADO SALAS, asimismo, deberá asentarse como nombre correcto de su padre el de JUAN DELGADO y no JUAN DE CHAVARRIA, como aparece en el acta, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de diez días, plazo que empezará a computarse a partir de la fijación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.- -

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 29 DE OCTUBRE DE 2014

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

16 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, se presentó MARÍA CELERINA RICHARD SÁNCHEZ, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **491/2014**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00124, libro número 1, tomo número 1, hoja número 53, de fecha 13 de febrero de 1958, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad; toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento del día 6 de febrero de 1958 y como su apellido paterno el de RICHARTE, siendo que su fecha correcta de nacimiento es el día 3 de febrero de 1958 y su apellido paterno es RICHARD; haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS, a partir del día siguiente a la fijación del edicto, que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2014

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EMA RAMÍREZ RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

16 DIC

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **429/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ZUÑIGA IBARRA, denunciado por MARÍA DE LA CERDA CORPUS y MANUEL HUMBERTO y KARINA CRISTINA DE APELLIDOS ZUÑIGA DE LA CERDA, a quienes se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación del Edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 06 de Agosto de 2014

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS DE LA FUENTE

**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **483/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER ÁVILA CAMACHO, denunciado por ELOISA Y DAVID de apellidos ÁVILA CAMACHO, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 18 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRAMITE.

**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.**

(RÚBRICA)

16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **541/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE ALMA DEGETAU

MARTÍNEZ, denunciado por ALONSO OBREGÓN RIVERA, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 10 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRAMITE.

**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **646/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE CAROLINA PEÑA GARCÍA, denunciado por ISIDRO MORÓN TREJO, GLORIA EVANGELINA, ALMA ROSA, MICAELA, ISIDRO, GONZALO, JOSÉ ÁNGEL, CAROLINA, RICARDO y DIEGO de apellidos MORÓN PEÑA a quienes se les cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de-cujus, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 22 de Octubre de 2014

EL SECRETARIO INTERINO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **672/2014**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ SALAZAR VÁZQUEZ, denunciado por JUAN MANUEL, FRANCISCA, ANSELMA, MARÍA DE JESÚS, ANSELMO, CARLOS, JOSÉ LUIS, MARÍA GUADALUPE, TEOFILA y SEVERIANO todos de apellidos SALAZAR SÁNCHEZ, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 06 de Noviembre del 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 16 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juzgado de primera instancia en materia civil y familiar del distrito judicial de parras, con residencia en parras de la fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **794/2013**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Carlos Ramírez Navarro; en contra de ADRIÁN GERARDO CHACÓN LAGUERA, en el cual se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos en fecha siete de noviembre del presente año, mediante edictos al demandado ADRIÁN GERARDO CHACÓN LAGUERA, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de sus señores padres BERTHA LAGUERA MARTÍNEZ Y LUCAS JAIME CHACÓN MARTÍNEZ o LUCAS CHACÓN MARTÍNEZ o LUCAS CHACÓN. Mismos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver del presente juicio; SEGUNDO.- fue procedente el procedimiento intentado y tramitado por las partes; TERCERO.- El señor Carlos Ramírez Navarro acreditó los elementos constitutivos de su acción de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA; en consecuencia, se condena a ADRIÁN GERARDO CHACÓN LAGUERA, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de sus señores padres BERTHA LAGUERA MARTÍNEZ Y LUCAS JAIME CHACÓN MARTÍNEZ o LUCAS CHACÓN MARTÍNEZ o LUCAS CHACÓN, a que formalice y eleve escritura pública a favor de CARLOS RAMÍREZ NAVARRO, el contrato celebrado por las partes en los términos del mismo; en tanto, deberá de firmar la correspondiente escritura dentro del plazo de CINCO DÍAS siguientes al que se requiere el cumplimiento voluntario de la presente resolución, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable; en el entendido que de no hacerlo, este tribunal lo hará en su rebeldía; CUARTO.- Se condena a ADRIÁN GERARDO CHACÓN LAGUERA, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de sus señores padres BERTHA LAGUERA MARTÍNEZ Y LUCAS JAIME CHACÓN MARTÍNEZ o LUCAS CHACÓN MARTÍNEZ o LUCAS CHACÓN, al pago de gastos y costas causadas en esta instancia; QUINTO.- con fundamento en lo dispuesto en el artículo 211, fracción V del código procesal civil.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 27 de Noviembre de 2014

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE PARRAS

**LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.**  
(RÚBRICA) 16 DIC

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)